



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2626

ACUERDO N° 00438 DE 2026

(2 de octubre)

POR EL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL
CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, estableciendo en el literal g) del artículo 42 que el Consejo Académico tendrá la presentación de los egresados;

Que posteriormente, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias, expidió el Acuerdo 826 de 2024 estableciendo los requisitos, calidades y procedimiento para la designación de la representación de los egresados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad, señalado para el representante de los Egresados ante el Consejo Académico en el artículo 4 el respectivo procedimiento y en el artículo 2 los requisitos de que deben cumplir;

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo cuarto del citado acuerdo se determina que la convocatoria será efectuada mediante acuerdo del Consejo Académico;

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico mediante Acuerdo 000431 del 6 de agosto de 2026, convocó a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA para designar su representante ante el Consejo Académico,

Que conforme al ítem 3 del artículo sexto del Acuerdo 000431 del 6 de agosto de 2026, se expidió el Acta de cierre de inscripciones de las planchas de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Académico, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas;

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Acuerdo 826 de 2024 y del ítem 5 del artículo sexto del Acuerdo 000431 de 2026, el Consejo Académico realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

4
Sede Quirinat: Calle 21 No. 6 - 01

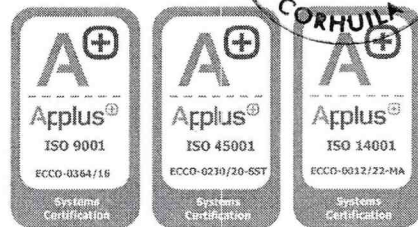
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

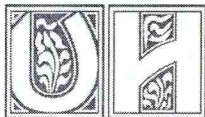
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus
sedes Neiva y Pitalito"





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2628

Consejo Académico. Acuerdo N° 00438 del 2 de octubre de 2026. Pág. 2

Que en cumplimiento de lo anterior y según el ítem 6 del artículo sexto del Acuerdo 000431 de 2026, el día 19 de septiembre de 2026, se publicó el Acta de verificación de requisitos, en la página web de la Institución, redes sociales institucionales, comunidad académica y a todos los egresados, en la cual se consignó la relación de las fórmulas admitidas. De igual forma, se indicó el término para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar;

Que, en cumplimiento del cronograma aprobado, la Secretaría General dejó constancia que, dentro del término establecido, no se presentaron reclamaciones contra el Acta de Verificación de requisitos de los aspirantes para ser Representantes de los Egresados ante el Consejo Académico y, en consecuencia, el 28 de septiembre del año en curso, se expidió el listado definitivo de aspirantes admitidos;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el ítem 11 del artículo primero del Acuerdo 000431 de 2026, se procedió a remitir a los aspirantes a representantes de los egresados ante el Consejo Académico a los respectivos Consejos de Facultad, con el fin de que estos procedieran a la conformación de una terna. Asimismo, se indicó que, en el evento en que se postulara un número de planchas inferior a tres, como efectivamente ocurrió en el presente caso, las planchas inscritas serían remitidas al respectivo Consejo de Facultad para su correspondiente aval;

Que el párrafo del artículo 5 del Acuerdo 826 de 2024, establece que en el evento de no integrarse las respectivas ternas en cada Consejo de Facultad para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Académico, este último órgano colegiado designará los representantes con sus suplentes dentro de los aspirantes inscritos que reúnan los requisitos los requisitos establecidos en el citado Acuerdo;

Que en cumplimiento del numeral 11 del artículo 4 del Acuerdo 826 de 2024 y el ítem 14 del artículo sexto del Acuerdo 00431 de 2026, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 2 de octubre de 2026 designó al Representante de los Egresados con su respectivo suplente ante este cuerpo colegiado;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de CORHUILA;

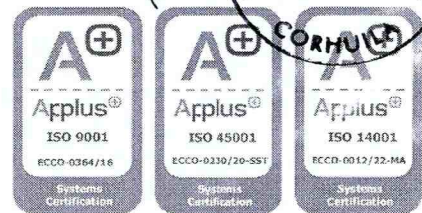
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar, al Dr. GERARDO JOSÉ ANDRADE LOSADA, titular de la cédula de ciudadanía número 7.696.775, como Representante principal de los Egresados y a NORIDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ FIERRO, titular de la cédula de ciudadanía número 1.079.606.267, como Representante Suplente por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión ante el Consejo Académico.

PARAGRAFO. El Representante de los Egresados ante el Consejo Académico deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 44 de los Estatutos de la Corporación Universitaria de Huila-CORHUILA y las demás establecidas en la normatividad interna de la Institución.

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus series Neiva y Pitalito"





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo N° 00438 del 2 de octubre de 2026. Pág. 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Acuerdo a los doctores GERARDO JOSÉ ANDRADE LOSADA y NORIDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ FIERRO, como a la Dirección de Planeación, Unidad de Egresados y publicarlo en la página web www.corhuila.edu.co en link convocatoria de egresados.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

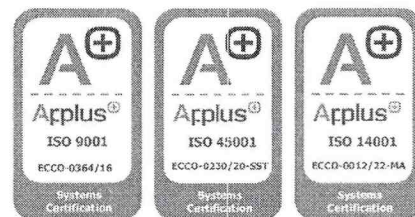
Dado en Neiva a los 2 días del mes de octubre del año 2026.


LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"